



172

TRABAJANDO  
PARA USTED

**DEFINE Y DESIGNA TERRITORIOS EN LA  
REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA LA APLICACIÓN DE  
LLAMADOS A PROCESO DE SELECCIÓN PARA  
PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL, DEL  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL,  
REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.), DE 2015,  
TÍTULO I.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 188 /

CONCEPCIÓN, **22 MAYO 2026**

#### **VISTOS:**

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución Exenta N° 237 (V. y U.), de 11.02.2026, que establece condiciones, criterios, requisitos y restricciones especiales para llamados a postulación con proyecto de asociación territorial, del Título I, del Programa de Habitabilidad Rural; el Oficio ORD. N° 325 (V. y U.), de 05.05.2026, que instruye definir y designar territorios para aplicación de Llamados para postulación con proyectos de asociación territorial, del Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, contempla dentro de sus modalidades de intervención, la postulación con Proyectos de asociación territorial, conforme a lo dispuesto en el Título I, artículo 32 y siguientes, para la atención de un conjunto de personas en situación de déficit de habitabilidad, a través del desarrollo de iniciativas que mejoren estas condiciones para las familias residentes de un determinado territorio, definido por cada Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en función de los criterios señalados en el número 2.15 del artículo 2 del referido Reglamento.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2.15 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, corresponde a la SEREMI MINVU definir previamente los territorios, caracterizados por condiciones geográficas, ambientales, culturales y productivas particulares, tales como aislamiento, dispersión territorial, dificultad de acceso, baja oferta de proveedores de servicios, emplazado al interior de una comuna, provincia o región, y cuyos habitantes poseen carencias de habitabilidad que pueden ser atendidas de manera integral por el Programa de Habitabilidad Rural.
3. Que, mediante Oficio ORD. N° 325, de 05.05.2026, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, instruyó a las Secretarías regionales Ministeriales a definir y designar los territorios para aplicación de Llamados para postulación con proyectos de asociación territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
4. Que, en virtud de lo anterior, por medio del Memorándum N° 240 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento del 19.05.2026, se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que defina y designe los territorios para la aplicación de Llamados para postulación con proyectos de asociación territorial, del Programa de Habitabilidad Rural. Señalan que los territorios definidos buscan resolver la problemática del déficit habitacional existente en la región, para lo cual se consideró territorios donde actualmente existen proyectos en espera de ser seleccionados y fueron definidos en conjunto con SERVIU; y territorios y localidades según datos obtenidos de resultados del Censo de 2024 para los territorios rurales y urbanos de menos de 5.000 habitantes, identificados en el Visor Territorial del Programa de

Habitabilidad Rural y estudio de demanda habitacional de enero de 2026, generado por dicho Departamento.

Que, en mérito de lo expuesto procede dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN**

**DEFÍANSE Y DESÍGNENSE** los territorios en la Región del Biobío para la aplicación de Llamados a postulación con proyectos de asociación territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que se singularizan a continuación:

N°	Provincia	Comuna	Localidades
1	Arauco	Los Álamos	Los Álamos
2	Arauco	Cañete	Cañete
3	Arauco	Curanilahue	Comuna de Curanilahue
4	Arauco	Tirúa	Tirúa
5	Biobío	Alto Biobío	Alto Biobío, Callaqui, Cauñicú, Malla Malla, Trapa Trapa
6	Biobío	Antuco	Antuco
7	Biobío	Cabrero	Cabrero
8	Biobío	Lebu	Lebu
9	Biobío	Laja	Tres Pinos, Rucahue, Santa Elena
10	Biobío	Mulchén	Mulchén
11	Biobío	Nacimiento	Monterrey
12	Biobío	Santa Bárbara	Villacura
13	Biobío	Tucapel	Sector rural Cruz de Piedra, Polcura, Trupán
14	Biobío	Quilleco	Canteras, Quilleco
15	Biobío	Yumbel	Yumbel, Estación Yumbel
16	Concepción	Florida	Florida
17	Concepción	Hualqui	Talcamávida
18	Concepción	Santa Juana	Santa Juana rural

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**ROSALEMO VILLAGRA CABELLO**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO**

*[Handwritten signature]*  
RCHS/ AMM/ AKA/ MPG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro.
- DPH MINVU.
- Equipo de Habitabilidad Rural MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

*[Handwritten signature]*

**PATRICIO OYARCE LAGOS**  
**MINISTRO DE FE**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINVU**  
**REGIÓN DEL BIO BÍO**